MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°116-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 21 de agosto de 2024.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 5437-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, con la cual el Director Ejecutivo derivada a la Oficina de Asesoría Legal sobre aprobación de Expediente Técnico Reformulado con CUI N° 2532943; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2024-MIDAGRI, que prorroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI y otras disposiciones

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2024-MIDAGRI – PROVRAEM/DE, de fecha 17 de enero de 2024, se conforma la Comisión de Revisión Evaluación y Aprobación de expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE, del Proyecto Especial de desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM.

Que, con Memorando N° 056-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 26 de marzo de 2024, el director de la DIR, remite la solicitud para la incorporación de beneficiarios del proyecto con CUI N° 2532943.

Que, con Solicitud S/N el alcalde del centro poblado de Lima Tambo, comunica al director ejecutivo del PROVRAEM, la incorporación de adicional de beneficiarios y adicionar más áreas de riego, del proyecto con CUI N° 2532943.

Que, con INFORME N° 024-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 27 de marzo de 2024, el Especialista de la DIR solicita la incorporación adicional de beneficiarios del proyecto con CUI N° 2532943.

Que, con Memorando N° 0559-A-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 02 de abril de 2024, el director de DIR designa como coordinador para la reformulación del expediente técnico con CUI N° 2532943 al Ing. José Napa Huarancca.

Que, con Informe N° 025-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 03

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°116-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de abril de 2024, el Especialista de la DIR, solicita la demanda adicional para reformular el expediente técnico con CUI N° 2532943, al Dirección de Infraestructura Rural.

Que, con Informe N° 063-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 03 de abril de 2024, El director de la DIR, remite la Solicitud de demanda adicional para la reformulación del expediente técnico con CUI N° 2532943.

Que, mediante Carta N° 003-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/WPA-D de fecha 24 de abril de 2024, emitida por el director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite al presidente del CREAETE el informe de consistencia del expediente técnico reformulado del proyecto con CUI N° 2471054 a fin que continue con los trámites administrativos y proceda su aprobación como parte del ciclo del proyecto conforme a la normatividad vigente señalados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Carta N° 007-2024-HTERRA/RFS-SG, con fecha 24 de junio de 2024, remite el único entregable al servicio para el rediseño hidráulico del sistema de riego y planos para la reformulación del expediente técnico con CUI N° 2532943.

Que, con INFORME N° 031-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-GTAP, de fecha 05 de julio de 2024, el especialista en infraestructura rural ing. Guido Albújar Pérez, remite al Director de la DIR, los trabajos Hidráulico de estructuras, para la reformulación del expediente técnico con CUI N° 2532943.

Que, con Informe N° 058-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 09 de julio de 2024, el Especialista en Infraestructura Rural remite al Director de Infraestructura Rural el Expediente Técnico Reformulado con CUI N° **2532943;**

Que, con Carta N° 007-2024-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 15 de julio de 2024, el presidente del CREAETE remite al Especialista en Infraestructura Rural, el expediente técnico reformulado con CUI N° **2532943,** para su evaluación;

Que, con Informe N° 070-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, de fecha 01 agosto de 2024, el Especialista en Infraestructura Rural deriva al presidente del CREAETE, el informe de Evaluación del Expediente Técnico Reformulado en calidad de APROBADO;

Que, con Carta N° 008-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, con fecha 02 de agosto de 2024, el presidente de comisión CREAETE remite al Director de Programación, Presupuesto y seguimiento, el expediente técnico reformulado con CUI N° **2532943,** evaluado, Aprobado y registrado en el Banco de Inversión, para su revisión y elaboración del Informe de consistencia, **APRUEBA** por decisión unánime el Expediente Técnico del Proyecto REFORMULADO de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓB DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMA TAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUZCO", Código Único N° 2532943, Con un presupuesto de S/. 12,064,938.52 (DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 52/100 SOLES).

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°116-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Informe N° 054-2024- MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/LMAT, con fecha 20 de agosto de 2024, el Responsable de Unidad Formuladora remite al Director de Programación, Presupuesto y seguimiento del PROVRAEM, el informe de formato Nº 08-A del Expediente técnico reformulado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMA TAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUZCO", Código Único N° 2532943.

Que, con Carta N° 006-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/GRJC-D, de fecha 21 de agosto de 2024, el Director de Programación, Presupuesto y seguimiento Remite al presidente de comisión CREAETE, formato Nº 08-A registrado en el banco de Inversiones y la consistencia del expediente técnico reformulado del proyecto con CUI 2532943, con un presupuesto de S/. 12,064,938.52 (DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 52/100 SOLES), para su aprobación bajo acto Resolutivo.

RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO			
Ítem	**Descripción**		**Parcial (S/.)**
01	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE LIMATAMBO		S/ 10,294,121.85
02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		S/. 61,762.68
03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		S/. 4,500.00
	COSTO DIRECTO (CD)		**S/. 10,360,384.53**
	GASTOS GESTIÓN DE PROYECTO	11.32% CD	S/. 1,173,129.92
	GASTOS DE SUPERVISION (G.S.)	3.56% CD	S/. 369,332.00
	GASTOS DE PLAN DE MONITORÉO ARQUEÓLOGICO (G.A.)	0.33% CD	S/. 34,636.50
	GASTOS DE CAPACITACIÓN (G.C.)	0.34% CD	S/. 35,291.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.31% CD	S/. 32,140.00
			==========
	COSTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		S/. 12,004,913.95
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE - 0.5% CPI		S/. 60,024.57
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		**S/. 12,064,938.52**

(DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y |OCHO CON 52/100 SOLES).

Que, con Informe N° 005-2024- MIDAGRI-PROVRAEM- CREAETE/P-GTAP, con fecha 21 de agosto de 2024, el Presidente de CREAETE remite al Director de Ejecutivo, el **INFORME DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMA TAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUZCO", Código Único N° 2532943.

Que, es función de la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, emitir el acto resolutivo de aprobación de acuerdo a los actos administrativos realizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales; y,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°116-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial Nº 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMA TAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUZCO", Código Único N° 2532943, Con un presupuesto de **S/. 12,064,938.52** (DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 52/100 SOLES), el cual forma parte integrante del presente acto resolutivo.

RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO			
Item	**Descripción**		**Parcial (S/.)**
01	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE LIMATAMBO		S/ 10,294,121.85
02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		S/. 61,762.68
03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		S/. 4,500.00
	COSTO DIRECTO (CD)		**S/. 10,360,384.53**
	GASTOS GESTIÓN DE PROYECTO	11.32% CD	S/. 1,173,129.92
	GASTOS DE SUPERVISION (G.S.)	3.56% CD	S/. 369,332.00
	GASTOS DE PLAN DE MONITORÉO ARQUEÓLOGICO (G.A.)	0.33% CD	S/. 34,636.50
	GASTOS DE CAPACITACIÓN (G.C.)	0.34% CD	S/. 35,291.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.31% CD	S/. 32,140.00
			==========
	COSTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		S/. 12,004,913.95
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE - 0.5% CPI		S/. 60,024.57
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		**S/. 12,064,938.52**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural- DIR, realice las acciones correspondientes para el inicio de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2532943, bajo responsabilidad funcional

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROVRAEM
RJHC/DE
OAL
CC/Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO